

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 799896

OBJETO: SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS QUE DÉ COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA Y REPATRIACIÓN A LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN Y AL PROFESORADO Y DIRECTOR/A DEL PROGRAMA AULAS CONFUCIO, QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, (CONTR 2024 799896).

DIVISIÓN POR LOTES: No hay lotes.

PLAZO DE DURACIÓN: 9 (meses desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de agosto de 2025).

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, de tres meses a partir del 1 de septiembre de 2025.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 206.302,33 €

Importe del IVA: EXENTO: Artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido.

Este presupuesto se ha estimado considerando el presupuesto unitario máximo y el número máximo de unidades facturables (beneficiarios/mes), conforme al siguiente desglose:

- Auxiliares de conversación: 1.501 benef. x 6 meses (desde la formalización del contrato, que se estima que sea el 1 de diciembre, a mayo 2025) x 22,16 €/benef.mes= 199.587,37 €
- Profesorado Programa Aulas Confucio: 42 benef. X 7 meses (desde la formalización del contrato, que se estima que sea el 1 de diciembre a junio 2025) x 22,16 €/benef.mes= 6.515,51 €
- Director/a Programa Aulas Confucio: 1 benef. x 9 meses (desde la formalización del contrato, que se estima que sea el 1 de diciembre a junio 2025) x 22,16 €/benef.mes = 199,45 €

Importe desglosado:

El presupuesto de licitación incluye los gastos de gestión de la aseguradora y el margen empresarial estimados, respectivamente, en 10 y 5 por ciento. A la prima neta se añaden los impuestos legales correspondientes que ascienden a un 8% de la misma. El desglose sería así el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Importe medio siniestralidad por persona y mes	16,52 €	
Incremento IPC	17,84 €	8%
Gastos gestión aseguradora	1,78 €	10,00%



ISABEL GABELLA VALERA		27/09/2024 08:26:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9A396kC6RxNsX3pQ209YF4Tks	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Margen empresarial	0,89 €	5,00%
Importe prima neta por persona y mes	20,52 €	
Impuestos	1,64 €	8,00%
Importe prima por persona y mes	22,16 €	
Aux conversación: 1501 x 6 meses	199.587,37 €	
Prof aulas confucio: 42 x 7 meses	6.515,51 €	
Dtor aulas confucio: 1 x 9 meses	199,45 €	
Total	206.302,33 €	

VALOR ESTIMADO: El valor estimado asciende a la cantidad de 275.690,30 €, que resulta de sumar al presupuesto base de licitación 206.302,33 € el importe de la prórroga prevista, 69.387,97 €.

FINANCIACIÓN Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto está proyectado para el ejercicio económico 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto, en la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	103.151,17 €	1100010330 G/54C/22409/00
2025	103.151,16 €	1100010330 G/54C/22409/00

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Secretaría General Técnica, se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 6 de agosto de 2024, se remite por parte del Servicio de Programas Educativos Internacionales de la entonces Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de un seguro que dé cobertura sanitaria (por accidentes individuales, asistencia médica, intervención quirúrgica y hospitalización) y de repatriación, al colectivo de auxiliares de conversación y al profesorado y director/a del Programa Aulas Confucio, que van a prestar servicios en determinados centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- En esa misma fecha se remite el expediente a la Dirección General de Patrimonio para que, en base a lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio emita informe preceptivo con carácter previo a la contratación del seguro de asistencia jurídica. El informe fue emitido el 12 de agosto de 2024.

TERCERO.- Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 13 de agosto de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación cuya tramitación tendrá el carácter de urgente, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC)

TERCERO.- En la misma fecha se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas

ISABEL GABELLA VALERA		27/09/2024 08:26:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9A396kC6RxNsX3pQ209YF4Tks	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administrativas Particulares al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 20 de agosto de 2024, según informe n.º AJC 2024/192, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas el 29 de agosto de 2024.

CUARTO.- La propuesta de documento contable “A” CONT 2024 0122045638 de 30 de agosto de 2024 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización, por un montante total de 275.690,30 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 5 de septiembre de 2024.

QUINTO.- Con carácter previo a la aprobación del expediente, el Servicio de Gestión Económica y Contratación advierte al Servicio proponente que el pliego contempla el inicio del contrato a partir de su formalización pero incluyéndose la cobertura de los siniestros que se produzcan desde el 1 de septiembre para el caso de que el contrato se formalice en una fecha posterior a ésta. Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato consiste en prestar asistencia sanitaria básica y por hospitalización e intervención quirúrgica así como en posibilitar la repatriación en caso de fallecimiento de los auxiliares de conversación durante su estancia en nuestro país, no parece que tales prestaciones puedan gestionarse en un momento temporal posterior a aquel en que efectivamente se produzcan (en caso de que los supuestos objeto de cobertura se produjeran antes de la formalización del contrato).

SEXTO.- Entendiendo que la redacción del pliego en cuanto a su duración no es coherente con las prestaciones objeto de cobertura, el Servicio de Programas Educativos Internacionales solicita el barrado del Documento contable “A” CONT 2024 0122045638 y elabora una Memoria Complementaria fijando la fecha de comienzo del contrato a partir de la formalización del mismo, que se estima que tendrá lugar el 1 de diciembre de 2024 y estableciendo la posibilidad de prórroga por 3 meses para cubrir los tres primeros meses del curso siguiente y adecuando el importe del contrato a la nueva duración del mismo. Paralelamente se modifica el PCAP y el PPT para incorporar los cambios de la Memoria Complementaria.

SÉPTIMO.- Con fecha 23 de septiembre de 2024 se hace nueva propuesta de documento contable A CONT 2024 0122157432 por un total de 206.302,33 € (importe exento de IVA) y se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización.

OCTAVO.- La propuesta contable se fiscaliza con fecha 25 de septiembre e 2024.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Disposición transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de la cual *“Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dicte una nueva orden al respecto. En caso de divergencias prevalecerá la de la anterior Consejería de Educación y Deporte.”*

SEGUNDO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

ISABEL GABELLA VALERA		27/09/2024 08:26:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw9A396kC6RxNsX3pQ209YF4Tks	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación para la “SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS QUE DÉ COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA Y REPATRIACIÓN A LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN Y AL PROFESORADO Y DIRECTOR/A DEL PROGRAMA AULAS CONFUCIO, QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CONTR 2024 799896), así como aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria arriba indicada.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, mediante resolución de 13 de agosto de 2024, sujeto a regulación armonizada regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

CUARTO.- Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º 11 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		27/09/2024 08:26:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9A396kC6RxNsX3pQ209YF4Tks	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	